



RESOLUCIÓN N 13E/2018, de 19 de febrero, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la se autoriza el gasto para la posterior concesión de una subvención nominativa a la Asociación Itxaropen Gune para recurso de acogida para víctimas de Trata.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-S027-2018-000000
UNIDAD GESTORA:	INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD
Dirección:	C/ Alhóndiga, 1-2ª Planta 31002 Pamplona

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Convenio con Itxaropen Gune para la gestión de un recurso de atención integral para mujeres víctimas de trata
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones
Titular:	AIGLE-Asociación ItxaropenGune-Lugar de Esperanza
NIF/CIF:	G31820426

El Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, de acuerdo con el Decreto Foral 240/2015, de 30 de septiembre, por el que se aprueban sus estatutos tiene como una de sus competencias, la coordinación y gestión de las medidas de actuación integral frente a la violencia contra las mujeres o violencia de género.

En la Ley Foral 20/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2018, está prevista la partida nominativa B40002 B4200 4819 232302 "Convenio con Itxaropen Gune para recurso de acogida para víctimas de trata".

Por su parte, el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo ser, al menos, la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

El artículo 25.1 de la misma Ley Foral se, al que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2 establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia. El apartado 3º de dicho artículo permite instrumentar las subvenciones de concesión directa mediante convenios, siendo el órgano competente para su aprobación el mismo que para la concesión de ayudas.

En consecuencia, vistos los informes que obran en el expediente, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el artículo 7.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en relación con el Decreto Foral 240/2015, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako,

RESUELVO:

1. Autorizar el gasto para la posterior concessi¹n de una subvenci¹n nominativa a la Asociaci¹n Itxaropen Gune para para recurso de acogida para v¹ctimas de Trata, por importe de 20.000 euros con cargo a la partida presupuestaria B40002 B4200 4819 232302 ó Convenio con Itxaropen Gunea para recurso de acogida para v¹ctimas de Trata de los Presupuestos Generales de Navarra para el a¹o 2018.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
B40002-B4200-4819-232302: Convenio con Itxaropen Gune para recurso de acogida para v ¹ ctimas de trata	2018	20.000,00

2. Trasladar esta Resoluci¹n a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones a los efectos oportunos.

Pamplona, 19 de febrero de 2018.

DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD /
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA
MERTXE LER¹NOZ GO¹ZI